

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de julio de dos mil veintiuno

2021-00151

Téngase en cuenta que por el Centro de Servicios se dio aviso a la comunidad en la página oficial de la Rama Judicial, ordenado en el numeral séptimo del auto admisorio (archivo 14).

De otro lado, teniendo en cuenta que la notificación realizada a través del centro de servicios a la vinculada SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, no existe acuse de recibo o de cuando el destinatario tuvo acceso al mensaje recibido, tal como se observa en el archivo 15 del expediente, razón por la cual se ordena que se notifique nuevamente a la a la citada entidad, de manera personal como lo dispone el Decreto 806 de 2020, en concordancia como lo indica el artículo 612 del CGP, por intermedio del Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia, remítase copia de este auto, del auto admisorio, la demanda y anexos, si los hubiere, al correo electrónico que aparezca en su página web como aquellos adaptados para recibir notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

04f29c67624ffcc95a204088823258f15e91e4d8c4941f527692f84adbc15
240

Documento generado en 22/07/2021 08:47:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>